

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 263

21 de enero de 2009

Presentado por el señor *Ríos Santiago*

Referido a las Comisiones de Hacienda; y de Bienestar Social

LEY

Para enmendar la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, según enmendada, para añadir un nuevo inciso (s) y reorganizar sucesivamente los incisos (s), (t), (u), (v) y (w) por (t), (u), (v), (w) y (x) respectivamente, creando una deducción del ingreso bruto a todo patrono de empresa privada que remueva barreras arquitectónicas para personas con impedimentos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En Puerto Rico, muchas personas con impedimentos se enfrentan a serios problemas de movilidad en sus centros de trabajos. En otros casos, los centros de trabajo no han sido preparados adecuadamente para la circulación de los impedidos.

Esta situación provoca serias dificultades a cualquier empleado con impedimentos y en otros limita el reclutamiento de personas con impedimentos, ya que los centros de trabajo en muchos casos no se diseñaron teniendo en consideración la integración de estas personas a la fuerza laboral.

Esta Ley propone incentivar la remodelación de centros de trabajo accesibles a los fines de permitir que las personas con impedimentos puedan desarrollarse adecuadamente. Para ello se concede a las empresas privadas que remodelen sus centros de trabajo una deducción de su contribución sobre ingresos.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.-Se enmienda la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de
2 1994, añadiendo un inciso (s) y se reorganicen sucesivamente los incisos (s), (t), (u), (v) y (w)
3 por (t), (u), (v), (w) y (x) respectivamente para que se lea como sigue:

4 “Sección 1023.-Deducciones del Ingreso Bruto

5 Al computarse el ingreso neto se admitirán como deducciones:

6 a ...

7 b ...

8 c ...

9 d ...

10 e ...

11 f...

12 g ...

13 h ...

14 i ...

15 j ...

16 k ...

17 l ...

18 m ...

19 n ...

20 o ...

21 p ...

22 q ...

MEDIDA RETIRADA POR EL AUTOR EL 7 DE MAYO 2009

1 r ...

2 (s) Deducción a empresas privadas que remuevan barreras
3 arquitectónicas para personas con impedimentos. La deducción
4 será hasta un máximo de diez mil (10,000) dólares por año
5 contributivo. El patrono deberá someter evidencia sobre la
6 remoción de las barreras arquitectónicas y el cumplimiento con
7 los códigos de construcción sobre acomodo razonable.

8 (s) t ...

9 (t) u ...

10 (u) v ...

11 (v) w ...

12 (w) x ...”

13 Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

MEDIDA RETIRADA POR EL AUTOR EL 7 DE MAYO 2009